

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES, 13 DE JULIO DE 1945

NUMERO 9749

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 1225 de 3 de Julio de 1945, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 1226 de 3 de Julio de 1945, por el cual se reforma un decreto.

Sección Segunda

Resuelto N° 1592 de 3 de Julio de 1945, por el cual se concede libertad a un reo.
Resueltos Nos. 1595, 1597 y 1598 del 9 de Julio de 1945, por los cuales se concede libertad a unos reos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Contrato N° 116 de 14 de Junio de 1945, celebrado entre el Gobierno Nacional y el señor Juan Dick See.
Solicitudes, patentes, traspasos y registro de marcas de fábrica.

AYUNTAMIENTOS PROVINCIALES.

Ayuntamiento Provincial de Panamá

Decreto N° 11 de 30 de Abril de 1945, por el cual se destina una partida.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Consejo Nacional de Panamá.

Actos y Edictos.

ADMINISTRACION DE AGUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería almacenada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1225

(DE 3 DE JULIO DE 1945)

por el cual se nombra el Intendente de la Comarca de San Blas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Félix Oller Intendente de la Comarca de San Blas, en reemplazo del Coronel Luis Hernández R., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

REFORMASE DECRETO

DECRETO NUMERO 1226

(DE 5 DE JULIO DE 1945)

por el cual se reforma el Decreto N° 1212, de 14 de junio de 1945, que prorroga el período de labores de la Comisión Nacional Codificadora.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto Ejecutivo N° 1212, de 14 de junio de 1945, se prorrogó por un año más el periodo señalado a la Comisión Nacional Codificadora para presentar sus trabajos;

Que la Honorable Asamblea Nacional Constituyente estudia la expedición de una nueva Carta Fundamental, que es necesario conocer antes de preparar los proyectos de los Códigos Fiscal, de Minas y Administrativo;

Que el ante-proyecto del Código Judicial se encuentra ya preparado, y que en lo que a él se

refiere, toda labor quedará circunscrita a sustentarlo ante la Comisión en pleno; y

Que el Consejo de Gabinete, en su sesión del 28 de junio último, aprobó las medidas que los anteriores considerando imponen,

DECRETA:

Artículo 1º Quedan suspendidas, hasta que se expida la nueva Constitución Nacional, las Comisiones encargadas de la sustanciación de los Códigos Fiscales, de Minas, y Administrativo.

Artículo 2º De la sustanciación del Código Judicial quedará encargado un sólo miembro, que será el de mayor antigüedad de servicios en esa Comisión.

Artículo 3º Los Miembros de las Comisiones suspendidas y el Codificador de la Comisión Sustanciadora del Código Judicial, Lic. Horacio Villarde, cuyos servicios en ella se suspenden, se les reconocerá sueldo hasta el 30 de junio próximo pasado.

Artículo 4º Queda reformado en los términos de los anteriores artículos el Decreto Ejecutivo N° 1212, de 14 de junio de 1945.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1592

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1592.—Panamá, Julio 3 de 1945.

Angela Rodríguez, natural de Colombia, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, quien cumplió en la Cárcel Pública de Calón pena de seis meses de reclusión por el delito de "Posesión, Uso y Tráfico Ilícito de Drogas Heroicas", que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 10 de noviembre de 1944, solicita la libertad condicional

mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a Angela Rodríguez, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata. Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1596

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1596.—Panamá, Julio 9 de 1945.

Juan de la Cruz Durán, panameño, soltero, agricultor, mayor de edad, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de Doce Meses de Reclusión por el delito de "Hurto" que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 14 de agosto de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República.

RESUELVE:

Conceder a Juan de la Cruz Durán, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 8 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1597

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1597.—Panamá, julio 9 de 1945.

Franklin Rowe Kennet, panameño, casado, mayor de edad, quien cumple en la Colonia Penal de

Coiba pena de diez y ocho meses siete días de reclusión por el delito de "apropiación indebida" que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 15 de diciembre de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Franklin Rowe Kennet, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 9 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1598

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1598.—Panamá, julio 9 de 1945.

Samuel Dávila, natural de Nicaragua, mayor de edad, soltero, jornalero, quien cumple en la Cárcel Pública de David pena de dos años de reclusión por el delito de "tentativa de violación carnal" que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en sentencia proferida el 19 de agosto de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Samuel Dávila, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena, sin perjuicio de que se lleve a cabo su deportación de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 54 de 1938.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 13 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

Que de conformidad con el Decreto N° 43 de 10 de mayo de 1941, corresponde al Ministerio de Educación otorgar las becas destinadas a las Instituciones de Beneficencia.

Que hay una vacante por llenar en la Escuela Profesional de María Auxiliadora,

RESUELVE:

Concédese beca para cubrir una vacante existente en la Escuela Profesional de María Auxiliadora a Celina Campos.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 828
(DE 16 DE JUNIO DE 1945)

por el cual se nombran Secretarios del Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1°—Nómbrese al señor Francisco J. Fábrega, Primer Secretario del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 2°—Se nombra al Ingeniero Francisco A. López F., Segundo Secretario del expresado Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 1799

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 1799.—Panamá, 14 de Junio de 1945.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Daniel Pinilla, del cargo de Primer Secretario de este Ministerio, y darle las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

ROBERTO F. CHIARI.

Por el Primer Secretario del Ministerio,

Tomás Q. Franceschi.
Asistente.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 257

Entre los suscritos, a saber: Roberto F. Chiari, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte y el señor Frank Linares, en nombre y representación de la "Constructora Chiricana S. A." por la otra parte, quien lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el presente Contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primero:—El Contratista se compromete a construir el Edificio para la Escuela Pública del Boquete, en la provincia de Chiriquí, siñéndose al plano No. D-1-2786, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, elaborado al efecto por el Ingeniero Carlos Fábrega y aprobado por el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, así como también a las Condiciones Generales, Especiales y Técnicas preparadas para obras del Gobierno. Es convenido además, que los bloques de 4" pulgadas que deberá llevar la escuela mencionada, serán de arcilla, y los de 6" pulgadas en las paredes exteriores serán de cemento. El Contratista suministrará todos los materiales, transportes, equipos, herramientas y mano de obra necesarias para la ejecución de la referida obra.

Segundo:—El Contratista deberá iniciar los trabajos en los quince (15) días después de firmarse el Contrato y está obligado a entregar la obra totalmente terminada dentro de los doscientos (200) días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.

Tercero:—La Nación reconoce y pagará al Contratista como única remuneración por la construcción total de la escuela referida, la suma de Ciento Cincuenta y Ocho Mil Balboas (B/. 158.000.00). El pago final se hará cuando la Nación haya recibido los trabajos terminados a su entera satisfacción y después que el Contratista presente la cuanta respectiva.

Parágrafo:—El Contratista podrá solicitar abonos mediante presentación de cuentas en proporción al progreso de los trabajos; estos abonos serán autorizados de acuerdo con la valorización de los trabajos efectuados según los informes del Inspector de la Obra por parte de la Nación.

Cuarta:—El Contratista deberá prestar al momento de firmar el Contrato y como condición previa, una fianza por la suma de Setenta y Nueve Mil Balboas (B/. 79.000.00) para garantizar el fiel cumplimiento de las disposiciones de este Contrato. Esta fianza podrá constituirse en efectivo, en Cheque de Gerencia, en Bono del Estado o de una Compañía Aseguradora domiciliada en el país.

Quinta:—El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante la ejecución de la obra.

Sexta:—Este Contrato para su validez requiere la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, Colombia, por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio sustancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales y preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2a. del Decreto 1707 de 1931 de Colombia);

Que la marca consiste en la palabra distintiva JAZMALIN, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados dejando a salvo derechos de terceros la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada de Bogotá, Colombia.—Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1057

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 5 de Mayo de 1945.—Cada-
uca: 5 de Mayo de 1955.

E. Manuel Guardia,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1607, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, Colombia, para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2a. del Decreto 1707 de 1931 de Colombia). La cual marca va en un ejemplar adherido a este certificado, y se aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva JAZMALIN, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

La solicitud de registro fue presentada al día

14 de Noviembre de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9606 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 22 de Enero de 1945.

Panamá, 5 de Mayo de 1945.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 1608

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1608.—Panamá, 5 de Mayo de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, Colombia, ha solicitado por medio de sus apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales tales como preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificadores; productos, extractos y esencias medicinales; medicamentos veterinarios, antisépticos; gasas, vendas, esparadrapos y algodones medicinales; sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; extractos, esencias, jabones, aceites, cremas, etc. para el tocador; jabones sólidos, líquidos o en polvo para lavar ropa, telas, etc., artículos todos comprendidos en la Clase 2a. del Decreto 1707 de 1931 de Colombia;

Que la marca consiste en la palabra distintiva LUTAWIN, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que contienen los productos o empacándolos en cajas que llevan impresa la marca y en otros modos convenientes; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados dejando a salvo derechos de terceros la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, Colombia.—Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1058
de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 5 de Mayo de 1945.—Caduca: 5 de Mayo de 1955.

E. Manuel Guardia,
Ministro de Agricultura y Comercio,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1608, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, Colombia, para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales tales como preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigaterios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados; productos, extractos y esencias medicinales; medicamentos veterinarios, antisépticos; gasas, vendas, esparadrapos y algodones medicinales; sales, yerbas, grumos, plantas y cortezas medicinales; extractos, esencias, jabones, aceites, cremas, etc. para el tocador; jabones sólidos, líquidos o en polvo para lavar ropa, telas, etc., artículos todos comprendidos en la Clase 2a. del Decreto 1707 de 1931 de Colombia, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva LUTAWIN, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

La solicitud de registro fué presentada el día 22 de Noviembre de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9606 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 22 de Enero de 1945.

Panamá, 5 de Mayo de 1945.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 1609

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1609.—Panamá, 5 de Mayo de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, Colombia, por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales y prepa-

radas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2a. del Decreto 1707 de 1931 de Colombia);

Que la marca consiste en la palabra distintiva MADROLINA, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en la República de Panamá, la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, Colombia.—Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1059

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 5 de Mayo de 1945.—Caduca: 5 de Mayo de 1955.

E. Manuel Guardia,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1609, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, Colombia, para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales y preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2a. del Decreto 1707 de 1931 de Colombia), de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva MADROLINA, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

La solicitud de registro fué presentada el día 11 de Noviembre de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9606 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 22 de Enero de 1945.

Panamá, 5 de Mayo de 1945.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Ayuntamientos Provinciales

PROVINCIA DE PANAMA

DESTINASE PARTIDA

DECRETO NUMERO 11

(DE 30 DE ABRIL DE 1945)

por el cual se vota una partida para pagar ciertas obligaciones.

El Gobernador de la Provincia de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Provincial ha recomendado por medio de las Resoluciones de 186 a 188, la votada de un crédito adicional al Presupuesto para atender ciertas obligaciones de carácter legal, y

Que se hace necesario dictar las medidas convenientes respecto a las recomendaciones hechas, para la buena marcha de la administración Provincial,

DECRETA:

Artículo 19 Vótase una partida adicional al Presupuesto de Gastos hasta la suma de cinco mil seiscientos cuarenta y cinco balboas (B. 5,645.00) para atender a las siguientes obligaciones:

Consejos Municipales

Art. 59 Para pagar los sueldos fijados a los Secretarios de los Consejos Municipales de los Distritos de Arraiján, Chame, Chepo, Chimán y Taboga, recomendado por Resolución N° 188, restablecidos por medio del Decreto Ley 13 de 1945 a razón de B. 10.00 c.u., durante 9 meses

B. 450.00

B. 450.00

Gobernación del Darién

Art. 79 Para pagar el sueldo asignado al personal subalterno de la Gobernación de la Provincia de El Darién, recomendado por Resolución N° 187, en 9 meses, así:

a) Secretario, a B. 100.00 B. 900.00
b) Oficial Mayor 80.00 720.00
c) Portero 35.00 315.00

B. 1,935.00

Alcaldías

Art. 99 Para pagar la diferencia que resulta entre los sueldos fijados a los Corregidores y el señalado a los Alcaldes de aquellos lugares que han sido restablecidos como Distritos, recomendado por Resolución N° 188; sueldos éstos que se han fijado en B. 75.00 c.u., en 9 meses, así:

a) Arraiján, B. 5.00 mensuales B. 45.00
b) Chame, 45.00 mensuales 405.00
c) Chepo, B. 5.00 mensuales B. 45.00
d) Chimán, 40.00 mensuales 360.00
e) Taboga, 5.00 mensuales 45.00

B. 900.00

Para pagar el sueldo fijado a los Secretarios de las Alcaldías de los Alcaldes antes mencionados, fijado a B. 50.00 c.u., recomendado por Resolución N° 188, en 9 meses

B. 2,250.00

B. 2,250.00

Personería de Bejuco

Art. 25. Para pagar al Personero Municipal de Bejuco la diferencia existente en el sueldo fijado por Ordenanza 81 y el asignado por la Ordenanza 105, a B. 10.00 en 11 meses, recomendado por Resolución N° 186 B. 110.00

B. 110.00

Total B. 5,645.00

Artículo 29 Autorízase al señor Auditor Provincial para que traslade del artículo 14 del Presupuesto la su-

ma de dos mil cuatrocientos setenta y cinco balboas (B. 2,475.00) que corresponde a los sueldos presupuestados a los Corregidores de Arraiján, Chame, Chepo, Chimán y Taboga, el artículo 99 de dicho Presupuesto.

Artículo 39 Destinase la suma de cinco mil seiscientos cuarenta y cinco balboas (B. 5,645.00) del superávit existente de varias rentas para cubrir los créditos votados por medio del presente Decreto.

Conclúyese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Gobernador,

RAUL ORILLAC.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, 4 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

No habiendo objeción alguna que hacerle a este Decreto se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFONSO CORREA GARCIA.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 26

En la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron en Sala de Acuerdo los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con asistencia del suscrito Secretario.

Abierta el acto el Magistrado Dr. Darío Vallarino, sustanció en la solicitud hecha por Ezequiel Valdés A., para que se le declare idóneo para ejercer la abogacía en los tribunales de la República, presentó el siguiente proyecto de resolución que fué aprobado por unanimidad:

"Vistos: El señor Ezequiel Valdés A., quién en memorial de fecha once de Mayo próximo pasado, solicita de esta Corte que lo declare idóneo para ejercer la abogacía en los tribunales de la República y le expide certificación que así lo acredita, ha comprobado:

19) Que ejerció las funciones de Oficial Mayor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá;

20) Que ejerció las funciones de Oficial Mayor del ramo de lo civil del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial;

30) Que en sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el 6 de Marzo de 1917, fué elegido Secretario de dicha corporación y tomó posesión legal de dicho cargo;

40) Que el 7 de Abril del presente año tomó posesión del empleo de Notario Público del Circuito de Cocolé, en su calidad de segundo suplente del titular, y

50) Que el 2 de Mayo del año en curso se encontraba ejerciendo las funciones de Notario del Circuito ya antes nombrado.

Funda el petente su derecho en lo dispuesto en el párrafo tercero del ordinal quinto del artículo tercero de la Ley N° 54 de 1941, el cual, considerando las pruebas aportadas por el señor Ezequiel Valdés A. las requeridas, permite declarar que el petionario reúne las condiciones legales para el ejercicio de la profesión de abogado.

En razón de lo expuesto, la Corte Suprema, en Sala de Acuerdo, DECLARA que Ezequiel Valdés A. ha comprobado satisfactoriamente que reúne las condiciones legales que exige el párrafo tercero del ordinal quinto del artículo tercero de la Ley 54 de 1941 para ejercer la abogacía y por lo tanto lo AUTORIZA para el ejercicio de dicha profesión, para lo cual le será expedido el correspondiente certificado.

Cópiese, comuníquese, publíquese y archívese".

Y terminó el acto.

El Presidente, I. ORTEGA B.—El Magistrado, B. REYES T.—El Magistrado, A. TAPIA E.—El Magistrado, DARÍO

VALLARINO.—El Magistrado, CARLOS GUEVARA.—El Secretario, Manuel Cajar y Cajar.

ACUERDO NUMERO 28

En la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron en Sala de Acuerdo los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con asistencia del suscrito Secretario.

Abierto el acto el Magistrado Dr. Alejandro Tapia E., sustanciador en la solicitud hecha por Noel Silvera Santos, para que se le declare idóneo para ejercer la abogacía ante todos los tribunales de justicia de la República, presentó el siguiente proyecto de acuerdo que fué aprobado por unanimidad:

"Vistos: Mediante escrito presentado ante este tribunal, el señor Noel Silvera Santos, panameño, mayor de edad y vecino de esta ciudad, le solicita que lo declare idóneo para ejercer la abogacía ante todos los tribunales de Justicia de la República.

Para comprobar el derecho que le asiste el señor Silvera Santos ha acompañado con su solicitud el Diploma de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas que le confirió la Universidad Interamericana, el cual se encuentra debidamente registrado en el Ministerio de Educación. Para comprobar su calidad de ciudadano panameño ha presentado además la cédula de identidad personal expedida a su favor.

Como quiera que el peticionario reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 54, reglamentaria del ejercicio de la abogacía, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Acuerdo, declara idóneo al Licenciado Noel Silvera Santos, de generales ya dichas, para el ejercicio de la abogacía en todos los tribunales de justicia de la República, y ordena que se le expida el certificado correspondiente".

Cópiese, comuníquese, publíquese y archívese.

Y se terminó el acto.

El Presidente, I. ORTEGA B.—El Magistrado, B. REYES T.—El Magistrado, A. TAPIA E.—El Magistrado, DARIO VALLARINO.—El Magistrado, CARLOS GUEVARA.—El Secretario, Manuel Cajar y Cajar.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 30 de Junio de 1945.

As. 3730. Escritura N° 1133 de 29 de Junio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Marcelino Manuel García vende a Anastasio Ruiz Garrido una finca en esta ciudad, y éste asume hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

As. 3731. Escritura N° 1168 de 29 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Luis González Hernández traspasa a Luisa Elvira Escala de Paredes los derechos que le corresponden en la sociedad Hernández y García Limitada, la cual en adelante se denominará García y Paredes Limitada.

As. 3732. Escritura N° 579 de 27 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual María Luisa Lee de Latoir y Natalia María Lee de Wong hacen una declaración relacionada con la finca N° 2605 situada en la ciudad de Colón.

As. 3733. Escritura N° 115 de 12 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial cancela obligación que constituyó José María Dutari.

As. 3734. Escritura N° 52 de 15 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Randolph Whan Tong.

As. 3735. Escritura N° 81 de 20 de Abril de 1944, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Felicidad Barrera de Rodríguez un lote de terreno denominado LA HUERTA ubicado en jurisdicción del Distrito de Chitré.

As. 3736. Escritura N° 1166 de 28 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Ella Williams viuda de Palacios confiere poder general a Ramón Palacios Williams.

As. 3737. Escritura N° 390 de 30 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual la Compañía Internacional de Seguros S. A. hace un préstamo adicional a Clementina Medina de Arosemena.

As. 3738. Escritura N° 1062 de 11 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Aníbal Vallarino vende dos fincas de su propiedad a Otilia Salazar de Puerta Gómez.

As. 3739. Escritura N° 1172 de 30 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Catalina Carbone de Piedra y la sociedad A. Ferrer y Cia. declaran cancelado un contrato de arrendamiento; y Catalina Carbone de Piedra y la sociedad A. Ferrer y Compañía celebran un contrato de arrendamiento.

As. 3740. Escritura N° 1171 de 30 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Ramón Feliu y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3741. Escritura N° 1135 de 30 de Junio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Mariano Sosa Calviño cancela hipoteca a Preston Donald y Wilfred Mc Barnette.

As. 3742. Escritura N° 591 de 30 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Commodity Trading Company S. A."

As. 3743. Escritura N° 1165 de 28 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual José María Méndez López en su carácter de Albacea de la sucesión de Marcelina Josefa Caballero Pérez y Vicente Paulo Gatti celebran contrato de arrendamiento.

As. 3744. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4725 de 10 de Abril de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Silvio Salazar, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3745. Escritura N° 350 de 25 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Silvio Salazar y Leonidas Sánchez reforman una cláusula del pacto social "Sánchez y Compañía Limitada".

As. 3746. Escritura N° 379 de 20 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se celebra un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética entre la Caja de Ahorros y William Nathaniel Arthur. Por ese mismo instrumento David Charles Crawford vende una finca ubicada en la ciudad de Colón a William Nathaniel Arthur.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 2 de Julio de 1945.

As. 3747. Escritura N° 401 de 30 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Próspero Meléndez y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 3748. Patente Profesional N° 587 de 22 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Jorge Ramón Paredes Alemán, domiciliado en esta ciudad.

As. 3749. Copia de la sentencia dictada por el Juez Primero de este circuito el 11 de Junio de 1945, por la cual se cancela la hipoteca constituida por Teresa de Jesús Navarro, hoy de Navarro, a favor de Pedro Luzcando por medio de la Escritura N° 27 de 12 de Enero de 1928 de la Notaría 2ª del circuito de Panamá, sobre la finca N° 6514 de la Provincia de Panamá.

As. 3750. Escritura N° 587 de 29 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza copia del acta de la reunión anual ordinaria de la Sociedad 20 th. Century Fox Film S. A. y del acta de la reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebradas el día 27 de Junio de 1945.

As. 3751. Escritura N° 2116 de 30 de Noviembre de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual la Compañía Urbanizadora S. A. vende a Francisco Cáceres y otros, un lote de terreno en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad.

As. 3752. Escritura N° 321 de 27 de Mayo de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Aurelia Tapiero de Vines y Lilia Tapiero Miranda de Crumley

venden la parte que le corresponden en una finca de Chiriquí, a Antolina Miranda de Crespo.

As. 3753. Escritura N° 602 de 17 de Agosto de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3754. Escritura N° 385 de 21 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3752 del tomo N° 33.

As. 3755. Escritura N° 1157 de 27 de Junio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Perry Rufus Shean revoca poder conferido a Edwin Cline y confiere poder a Gabriel Maturinu Didier.

As. 3756. Escritura N° 1174 de 30 de Junio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Gregoria Rosas de Retall vende una finca de su propiedad a Julia Hernández de Rodríguez, quien celebra con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis y la Caja de Ahorros cancela unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 3757. Escritura N° 592 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 2, por la cual Crescencio Arosemena declara mejoras sobre una finca situada en Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 3758. Escritura N° 1175 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Demetrio Portas y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3759. Escritura N° 1176 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3760. Escritura N° 1177 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3761. Escritura N° 1178 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3762. Escritura N° 1179 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3763. Escritura N° 1180 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3764. Escritura N° 1181 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3765. Escritura N° 1182 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3766. Escritura N° 1183 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3767. Escritura N° 1184 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3768. Escritura N° 1185 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3769. Escritura N° 1186 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3770. Escritura N° 1187 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3771. Escritura N° 1188 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3772. Escritura N° 1189 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3773. Escritura N° 1190 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3774. Escritura N° 1191 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3775. Escritura N° 1192 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3776. Escritura N° 1193 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3777. Escritura N° 1194 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3778. Escritura N° 1195 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3779. Escritura N° 1196 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3780. Escritura N° 1197 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3781. Escritura N° 1198 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3782. Escritura N° 1199 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3783. Escritura N° 1200 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3784. Escritura N° 1201 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3785. Escritura N° 1202 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3786. Escritura N° 1203 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3787. Escritura N° 1204 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3788. Escritura N° 1205 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3789. Escritura N° 1206 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3790. Escritura N° 1207 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3791. Escritura N° 1208 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3792. Escritura N° 1209 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3793. Escritura N° 1210 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3794. Escritura N° 1211 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Ethel Mosquito y la

Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se resuelve tomar nota del cambio de nombre de la sociedad anónima Gotham Silk Hosiery Company Inc., como dueña de la marca de fábrica registrada bajo Certificado N° 2140, por el de Gotham Hosiery Company Inc.

As. 3770. Resuelto N° 1702 de 19 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se resuelve tomar nota del cambio de nombre de la sociedad anónima Gotham Silk Hosiery Company Inc., como dueña de la marca de fábrica registrada bajo Certificado N° 2132, por el de Gotham Hosiery Company Inc."

As. 3771. Resuelto N° 1703 de 19 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se resuelve confirmar el registro de la marca de fábrica registrada bajo Certificado N° 2136 el día 14 de Febrero de 1941, de la sociedad anónima Gotham Hosiery Company Inc.

As. 3772. Resuelto N° 64 de 19 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se resuelve tomar del traspaso hecho por la sociedad anónima The Coca Cola Export Sales Company a favor de la sociedad anónima The Coca-Cola Company, de los derechos de la marca de comercio Coca Cola.

As. 3773. Escritura N° 405 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión extraordinaria de los accionistas de la compañía Corporation Mercantil S. A. celebrada el 23 de Junio de 1945.

As. 3774. Resuelto N° 1704 de 19 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se confirma el registro de una marca de fábrica de la sociedad General Motors Corporation.

As. 3775. Resuelto N° 1700 de 19 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad anónima Joe Lowe Corporation, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3776. Certificado N° 1130 de 19 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad General Motors Corporation, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3777. Escritura N° 1146 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 3, por la cual El Club S. A., vende a Luis Buriel un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3778. Certificado N° 1127 de 19 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Central Scientific Company domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 3779. Escritura N° 1176 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 1, por la cual Octavio Fábrega y The Chase National Bank of the City of New York celebran un contrato de cuenta de crédito, con hipoteca y anticresis, y el Banco Nacional de Panamá declaran canceladas las hipotecas y anticresis constituidas a su favor.

As. 3780. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4916 de 29 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Noah Friedman, domiciliado en esta ciudad.

As. 3781. Escritura N° 1150 de 3 de Julio de 1945, de la Notaría 3, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3532 del Tomo N° 33.

As. 3782. Escritura N° 1147 de 3 de Julio de 1945, de la Notaría 3, por la cual Cecilio Domínguez Moreno como apoderado sustituto de Tulio F. Sánchez sustituye dicho poder en Ramón Moreno Reyes.

As. 3783. Escritura N° 1142 de 13 de Marzo de 1944, de la Notaría 4ª de Bogotá, Colombia, por la cual Tulio F. Sánchez confiere poder especial a Ramón Urueta Méndez.

As. 3784. Escritura N° 1143 de 13 de Marzo de 1944, de la Notaría 4ª de Bogotá, Colombia, por la cual Tulio F. Sánchez y Ramón Urueta M. celebran un contrato de cuantía.

As. 3785. Escritura N° 1583 de 12 de Abril de 1945, de la Notaría 4ª de Bogotá, Colombia, por la cual Ramón Urueta Méndez sustituye poder que le confirió Tulio F. Sánchez en Eduardo Chiari.

As. 3786. Escritura N° 1148 de 3 de Julio de 1945, de la Notaría 3, por la cual Manuel Antonio Donado vende a José del Carmen Araúz un lote de terreno situado en San Carlos, Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá.

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 3 de Julio de 1945.

As. 3764. Escritura N° 60 de 9 de Mayo de 1945, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de la finca Zoila Durán Barahona.

As. 3765. Escritura N° 1143 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 3, por la cual Moisés Lachman constituye hipoteca con anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 3766. Resuelto N° 1701 de 19 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad anónima The Singer Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Elizabeth, Estado de New Jersey, E. U. de A.

As. 3767. Resuelto N° 1705 de 19 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Wintersmith Chemical Company, domiciliada en la ciudad de Louisville, Estado de Kentucky, E. U. de A.

As. 3768. Resuelto N° 1696 de 19 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se resuelve tomar nota del traspaso hecho por la sociedad anónima The Allen A. Company a favor de la sociedad anónima The Allen Underwear Co. de los derechos de la marca de la fábrica registrada bajo Certificado N° 1747.

As. 3769. Resuelto N° 1699 de 19 de Junio de 1945,

BANCO NACIONAL DE PANAMA**BALANCE GENERAL A JUNIO 30 DE 1945**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Caja	B/. 3.327.341.48	Capital	B/. 1.000.000.00
Bancos y Corresponsales	29.658.798.12	Fondo de Reserva.....	2.352.200.51
Préstamos Hipotecarios.	3.548.009.84	Suma adeudada a Ban-	
Préstamos con Garantía		cos y Corresponsales.	3.220.791.52
Personal	2.303.043.90	Depósitos	31.103.371.97
Préstamos con Garantía		Depósitos a Plazo.	2.265.946.92
de Bonos y Acciones.	208.020.03	Intereses por Pagar	39.446.51
Bienes Raíces	359.048.13	Cuentas por Pagar.....	1.369.371.44
Mobiliario y Enseres ...	1.00		
Valores en Cartera	1.845.644.94		
Cuentas por Cobrar.....	99.576.65		
Gastos Pagados por An-			
ticipado	1.644.78		
Total Balboas	B/. 41.351.128.87	Total Balboas	B/. 41.351.128.87

M. Alvarado
p. Auditor.

E. DE ALBA,
Gerente.

As. 3787. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 1367 de 16 de Diciembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Diana Julia Chiari, domiciliada en esta ciudad.

As. 3788. Escritura Nº 1031 de 4 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual María del Carmen Salcedo vende una casa situada en La Chorrera a Carmen Estrada Delbechio.

As. 3789. Documento extendido ante George F. Vieh-meyer, Notario Público del Estado de Maryland, Condado de Baltimore, E. U. de A. el 14 de Septiembre de 1944, por el cual la sociedad Sparrows Point Md. declara que ha construido el vapor aceitero "Stanvac Calcuta" para la sociedad Petroleum Shipping Company, Limited, de Panamá.

As. 3790. Documento ante George F. Viehmeyer, No-tario Público del Estado de Maryland, Condado de Bal-timore, E. U. de A. el 15 de Enero de 1945, por el cual la sociedad Sparrows Pint Md. declara que ha construido el vapor aceitero "Stanvac Palembang" para la Petroleum Shipping Company Limited, de Panamá.

As. 3791. Escritura Nº 882 de 17 de Mayo de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Miguel Arturo Fernández y P. Standard Oil S. A., celebran un contrato de hi-da.

As. 3792. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4998 de 23 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Co-mercio, extendida a favor de Araceli Díaz de Hernández, domiciliada en esta ciudad.

As. 3793. Escritura Nº 595 de 3 de Julio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Valentin Stanzola declara me-joras sobre una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 3794. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4926 de 2 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Co-mercio, extendida a favor de Garuz y Romero, domicilia-do en esta ciudad.

As. 3795. Escritura Nº 82 de 20 de Mayo de 1943, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Al-cides Rodríguez vende a Evelia Botello de Barrera un so-lar situado en la ciudad de Chitré.

As. 3796. Escritura Nº 157 de 16 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Félix Adonio González y Olga María González venden a Evelia Botello de Barrera casa y solar en la ciudad de Chitré.

As. 3797. Escritura Nº 594 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Rita Bianchini de Marine ven-do a Valentin Stanzola una finca situada en esta ciu-dad.

As. 3798. Escritura N° 1144 de 2 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada Wong Tong Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad.

As. 3799. Escritura N° 1155 de 3 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Hermelinda Abadía declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 3800. Escritura N° 352 de 20 de Abril de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Angélica Chávez de Patterson vende un lote de terreno situado en este Distrito a Conrad Lewelyn Clement.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA

CONCURSOS PARA CATEDRAS

La Universidad Interamericana abre concurso, de acuerdo con el Decreto Número 720 de 17 de noviembre de 1943, para proveer las siguientes cátedras:

Cátedra para Profesor de Higiene-Social.

Cátedra de Profesor Auxiliar de Física y Matemáticas.

Cátedra de Profesor Auxiliar de Geografía.

Los aspirantes deberán presentar a la Secretaría de la U. I., acompañados de una breve nota descriptiva de los documentos comprobatorios de su preparación e idoneidad, acompañadas de una breve nota descriptiva de los mismos, así como de sus títulos de doctor o de master.

Panamá, 11 de junio de 1945.

EL SECRETARIO.

"AVISO DE LICITACION"

Construcción de (3) edificios en la Costa de Colón para Cárcel y Oficinas, en los Corregimientos de Nombre de Dios, Santa Isabel y Palenque, del Distrito de Santa Isabel.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Auditor Provincial el día 27 de junio de 1945 a las (9) nueve en punto de la mañana.

Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple, y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser efectivo, cheque certificado o de gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

Los planos y especificaciones serán entregados mediante depósito de B. 10.00 en el despacho del Auditor Provincial.

Auditor Provincial de Colón.

CARLOS MARQUEZ YCAZA,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula N° 47-2222.

CERTIFICA:

Que por escritura número seiscientos quince de esta misma fecha, otorgada en la Notaría a su cargo, los señores Pablo Branca y Gunter David constituyeron la sociedad colectiva de comercio denominada "Pablo Branca y Compañía, Limitada", con domicilio en esta ciudad.

Que el objeto de la sociedad es el ejercicio del comercio al por mayor;

Que el capital social es de tres mil balboas, aportado en mercancías por ambos socios, en la siguiente proporción: el socio Pablo Branca dos mil doscientos cincuenta balboas y el socio Gunter David, setecientos cincuenta balboas.

Que la dirección o administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, correrán a cargo exclusivamente del socio Gunter David.

Dado en Panamá, a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

C. MARQUEZ Y.
Notario Público Segundo.

L. 5263
(Única publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que Lucinda Marchantt, y Victoria Rangel, mayores de edad y vecinas de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada Victoria Rangel, Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el término de dos (2) años, a contar de la fecha de la escritura, con un capital de B. 2.200.00, del cual corresponde a Victoria Rangel B. 1.980.00 y a Lucinda Marchantt B. 220.00;

Que la Administración y el uso de la firma social estará a cargo de la socia Lucinda Marchantt;

Que el objeto de la Compañía es la explotación del negocio de refresquería y cafetería, así como también cualquier otro negocio lícito.

Así consta en la Escritura número 1207 de 11 de Julio de 1945, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Julio 11 de 1945.

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero.

L. 5333

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, EMPLAZA a Hildebrando Antonio Nicolsia, panameño, mayor, con residencia en Linwood Avenue de la ciudad de Buffalo, Estado de New York de los Estados Unidos de Norte América, para que por sí o por medio de apoderado, se presente en el término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio sumario que le sigue en este Tribunal su esposa Ana B. Vives de Nicolsia. Se advierte al emplazado que si no se presenta al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por treinta días hábiles, hoy diez de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

L. 5765

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Antonio Recuero, se han dictado las resoluciones que en parte dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Antonio Recuero, desde el día dieciséis de junio de mil novecientos uno (1901), fecha en que tuvo lugar su fallecimiento, en esta ciudad. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, la Compañía de Tierras de Monte Oscuro S. A. en su carácter de cesionaria de los derechos hereditarios que corresponden, a la señora Eladia Avila de Recuero, en su carácter de esposa legítima del causante, y la hija legítima de éste, Efigenia Maria Recuero Avila. Se niega la declaración de heredero a favor de la Compañía de Tierras de Monte Oscuro S. A. en representación de los derechos hereditarios de Efigenia Maria Recuero Avila. Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todos los que tengan interés en ella.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Notifíquese y cópiese.—(fdos.) Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G., Secretario".

Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, veinte y seis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

Por lo tanto, la Sala del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA el auto apelado, en la parte en que declara a la hija legítima del causante, Efigenia Maria Recuero Avila, heredero de la sucesión, y en su lugar, DECLARA que la Compañía de Tierras de Monte Oscuro, S. A., también es heredera de la sucesión en su carácter de cesionaria de los derechos hereditarios de la nombrada Recuero Avila, lo REVOCA también en la parte del auto en que se negó a la Compañía la declaración anterior, y se deja subsistente en lo demás. Notifíquese, cópiese y devuélvase.—(fdos.) Enrique D. Díaz.—Gil R. Ponce.—J. A. Pretelt.—Ezequiel Valdés A. Srío, int."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días que se contarán desde la última publicación de este edicto, hoy seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 5261

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

En el juicio especial sobre rectificación de linderos del terreno "Galera Vieja", demandada por Manuel y Juan de D. Batista, se ha dictado el auto final cuya parte conducente, dice:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

Es del caso, pues, proceder como lo hace el suscrito Juez en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1904 del Código Judicial, a establecer con las particularidades oportunas por los señores Peritos, los límites definitivos, del terreno "Galera Vieja", adjudicado a título de propiedad gratuita a Manuel y Juan de Dios Batista y unos metros de este, por Escritura Pública número 103 de 10 de diciembre de 1937, y registrada en el Registro Público en la Propiedad como Finca N° 2669, al folio 54 del Tomo 249 de la Sección de Veraguas, en la siguiente forma: Norte, camino de Alto de Lajas, (Est. 6 y 13); terrenos nacionales (Est. 13 a 17) y camino de Cañazas (Est. 11 a 19); Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales y Oeste, terrenos nacionales (Est. 1 a 3) y terrenos nacionales (Est. 3 a 6). Y que ese terreno no le reconoce la servidumbre de tránsito hacia el lugar de Cañazas.

Llévense las formalidades establecidas en el artículo 1901 citado del Código Judicial, con las notificaciones pertinentes, y fijación y publicación de esta resolución en la forma prescrita en esa disposición. Todo lo cual lo resuelve el suscrito Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Cópiese y notifíquese.—Ignacio de L. Valdez.—El Secretario, J. Guillén".

En tal virtud se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, para notificar y emplazar a los demandados desconocidos y demás interesados que si consideren lesionados con la rectificación de linderos de esa finca, hagan valer sus derechos dentro del término legal; edicto que permanecerá fijado por treinta (30) días y copia del cual se entrega a los interesados para su publicación por tres (3) días como lo ordena la ley. Santiago, 31 de Mayo de 1945.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDEZ

El Secretario del Juzgado,

Jerónimo Guillén.

L. 1917

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Magistrado Sustanciador del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, de acuerdo con resolución de fecha veinte (20) de los corrientes, por el presente EMPLAZA a Domingo Herrera, varón, de veintiocho (28) años de edad, soltero, jornalero, hondureño, con paseaporte número novecientos sesenta y cinco (965) y permiso especial número mil setenta (1070), para que

comparezca dentro del término de doce (12) días más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo Primero, Título XII, Libro II del Código Penal, de acuerdo con el auto de proceder que contra él se ha dictado en la fecha arriba mencionada.

Se le advierte que de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, si ésta procediere, y la causa seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue si, sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las disposiciones del artículo 2008 del Código Judicial. Se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, dos de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, y copia autenticada de él se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia a fin de que ordene su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

El Magistrado,

ENRIQUE D. DIAZ.

El Secretario interino,

Ezequiel Valdés A.

(Quinta Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente, CITA y EMPLAZA a Rafael Sandoval Jiménez, mayor de edad, nicaraguense, sin cédula de identidad personal, ausente del país, para que dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia que se ha dictado en su contra, cuya parte resolutoria dice así: "Juzgado Municipal del Distrito del Barú—Puerto Armuelles, abril nueve (9) de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, de acuerdo con el Personero Municipal de este Distrito, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena al nicaraguense Rafael Sandoval Jiménez, mayor, sin cédula de identidad personal, ausente del país, a sufrir la pena de diez meses de reclusión en el establecimiento penal que el Poder Ejecutivo señale a ese fin, y al pago de una multa de cincuenta balboas, así como al pago de las costas procesales.

Tiene derecho el reo a que se le descuente el tiempo que estuvo detenido preventivamente en el Cuartel de Policía de esta localidad en relación con el delito de apropiación indebida porque aquí se le juzga.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en Art. 2349 del C. Judicial, y si no fuere apelada la sentencia envíese en consulta al Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) LUIS ARCE.—(fdo.) G. Morrison, Srío. interin."

Se advierte al reo Sandoval Jiménez que si dentro del término señalado no compareciere al tribunal a recibir la notificación personalmente, se le tendrá por legalmente hecha dicha notificación con los efectos subsiguientes.

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido juzgado, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del C. J.; y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2349 del C. Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y una copia de él se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los diez días del mes de abril del año de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

LUIS ARCE.

El Srío. Interin.,

G. Morrison.

(Cuarta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 13 de Julio de 1945.

CUADRO NUMERO 104 DE 1º DE JUNIO DE 1945

Casa de Sedas Diego de Sedas, perfumería (extractos perf. finos) 8 bultos d Montevideo por...	3.625
Cosmética Imperial S. A., jabón tocador Reuter, aceite de hígado de bacalao 2 bultos de Nueva York por...	675
Gambotti y Pérez, tanque para agua usados 3 bultos por...	30
Universal Films S. A., películas de cine 1 bulto de Nueva Orleans por...	150
Cia. Azúcar Industrial S. A., pernos, terrajas, varillas de hierro asbesto por...	227
Troncoso Cia. Ltda., desperdicios de algodón 10 bultos de Barranquilla por...	319
Tomás Arias, tabletas medicinales y material de anuncios 1 bulto de Nueva York por...	196
Trading Co Tomás Arias, alimentos colados (legumbres) para niños etc., 114 bultos de Nueva Orleans por...	292
Luis Angelini, whisky White Horse 240 bultos de Liverpool por...	2.666
Arendale y Mendieta, cosméticos 2 bultos de Nueva York por...	565
Francisco Pereira, cueros curtidos para calzado 2 bultos de Buenos Aires por...	1.295
Francisco Pereira, cueros curtidos y badanas curtidas para calzado 15 bultos de Buenos Aires por...	6.708
Hospital Santo Tomás, jabón sapolio 150 bultos de Nueva York por...	442
Hospital Santo Tomás, almidón de yuca 15 bultos de Puntarenas por...	370
Cardoze y Lindo, Minis. de Agricultura y Comercio, machete tipo "woodman" 4 bultos de Nueva York por...	994
Cia. Avila S. A., cebollas 50 bultos de Nueva Orleans por...	142
Silverio Villarreal, tubos de caldera 72 bultos por...	261

CUADRO NUMERO 105 DE 2 DE JUNIO DE 1945

Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos 2 bultos de Buenaventura por...	903
Casa Chen, cebollas 300 bultos de Nueva Orleans por...	863
Almagro Toala, canastas de paja toquilla (tostureros) etc., 110 bultos de Manta por...	5
Victor García, canastas de paja toquilla tapetes, cofre conchal 1 bulto de Manta por...	5
Fábrica Nacional de Helados, leche en polvo descremada 20 bultos de San Francisco por...	800
Cia. George See, cepillos de dientes 100 bultos de Liverpool por...	1.102
Cia. George See, leche evaporada 150 bultos de San Francisco por...	630
Halman y Son Ltda., bombillos eléc. 54 bultos de Nueva York por...	531
Halman y Son Ltda., artefactos eléc. (lámparas) 49 bultos de Nueva York por...	808
Ferretería Internacional, S. A., accesorios, cerraduras de hierro, etc., 7 bultos de Nueva York por...	709
Ramón A. Campisano, guitarras 2 bultos de Manta por...	25

Cia. Hípica Nacional S. A., alfalfa hay en rama 305 bultos de Los Angeles por...	1.140
Almacenes Martinz S. A., madera aserrada de pino 1.862 bultos de San José por...	1.006
Agencias Pan Americanas S. A., clavos de alambre de hierro 450 bultos de Nueva York por...	1.809
Agencias Pan Americanas S. A., puertas de madera 23 bultos de Nueva York por...	908
Aristides Romero, cebollas 100 bultos de Nueva Orleans por...	285
Ferretería Tam, martillos 2 bultos de Nueva York por...	225
Carlos Renner, badanas 4 bultos de Nueva York por...	1.261
H. R. Knapp S. A., válvulas de latón 2 bultos de Nueva York por...	237
The Wholesale Tire y Supply, pulimentos, líquidos limp. telas; etc., 224 de Nueva York por...	916
The Wholesale Tire y Supply, lámparas fluorescentes 8 bultos de Nueva York por...	456
Constructora Martinz S. A., cobre en listones, en rollos 8 bultos de Nueva York por...	1.126
Cº Almacenes Martinz S. A., moldura 295 bultos de Nueva Orleans por...	1.714
Cº Almacenes Martinz S. A., cobre en planchas 2 bultos de Nueva York por...	250
Cº Almacenes Martinz S. A., tintas para maderas 6 bultos de Nueva Orleans por...	90
Cº Almacenes Martinz S. A., cemento Trinity Portland 2500 bultos de Nueva Orleans por...	1.350
Colegio La Salle, colorantes de agua para uso en el colegio 1 bulto de Nueva Orleans por...	48
Corp. Universal de Exp. tinta líquida para escribir; etc., 6 bultos de Nueva York por...	152
Almacenes Martinz S. A., láminas de caña prensada para const. y revest. 260 bultos de Nueva Orleans por...	2.765
Sasso y Cº, hilo de algodón para bordar en carretes etc., 4 bultos de Liverpool por...	494
Rivera Hermanos, camisas de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por...	366
Armour y Cº Ltda., encurtidos en frascos 61 bultos de San Francisco por...	283
Agencias Generales S. A., óxido de zinc blanco en pasta al aceite 160 bultos de Liverpool por...	513
Wolf Karmelek, tela de algodón estampada 1 bulto de Nueva York por...	250
Domínguez y Richa, trajes de rayón 1 bulto de Nueva York por...	243
Rivera Hermanos, camisas de algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por...	917
Gargallo Hermanos y Cº. (B. Español) calcetines de algodón para niños 1 bulto de Nueva Orleans por...	609
Casa Chial S. A., cebollas frescas 100 bultos de Nueva Orleans por...	260
Constructora Martinz S. A., relojes para veladores y sus est. comp. 1 bulto de Nueva York por...	120
Reconstructora Nacional S. A., caldera completa 1 bulto de Nueva York por...	1.396
Reconstructora Nacional S. A., válvulas	

para tubos de automóviles 2 bultos de Nueva Orleans por...		sonales 1 bulto de Nueva York por...	150
Reconstructora Nacional S. A., accesorios para bolsas vulcanizar; etc., 18 bultos de Nueva Orleans por...	412	Hasmo S. A., calendarios con anuncios para propaganda 1 bulto de Nueva Orleans por...	100
Press Attache British Legation, películas 1 bulto de Liverpool por...	252	Mario Galindo Cia., madera de pino 1.718 bultos de San José Guatemala por...	992
José Cabassa, tabletas, ampollas medicinal, elixir sedafloirin de Acapulco por...	22	Ricardo A. Miró, madera de pino, 1.779 bultos de San José Guatemala por...	1.020
Alberto Ghitis, juguetes para niños (tejidos punta alg.) 1 bulto de Acapulco por...	452	Enrique Pérez, esmaltes, pinturas prep. y de agua 190 bultos de Nueva York por...	1.467
Alberto Ghitis, camisetas de algodón y pantalones de piqué 5 bultos de Acapulco por...	1.725	Ricardo A. Miró, quesos 45 bultos de Buenos Aires por...	1.170
Alberto Ghitis, vestidos de baño de niño, ropa interior de algodón 10 bultos de Acapulco por...	635	Vestidos y Novedades S. A., telas de seda artificial 2 bultos de Nueva Orleans por...	1.237
Alberto Ghitis, sombreros de algodón 7 bultos de Acapulco por...	1.309	Vestidos y Novedades S. A., telas de algodón 2 bultos de Nueva York por...	560
Julio J. Varela Cia. Ltd., camisetas de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por...	1.097	CUADRO NUMERO 106 DE 4 DE JUNIO DE 1945	
Raimundo Menéndez, máquinas para la fabricación del calzado 1 bulto de Nueva York por...	480	Mario Galindo, láminas de cobre 5 bultos de Nueva York por...	463
Alberto Ghitis, batas de baño de algodón 6 bultos de Acapulco por...	325	Planta de Hielo de Aguadulce, calentador de agua 1 pza. por...	10
Alberto Ghitis, pantalones de baño de algodón 2 bultos de Acapulco por...	916	Cia. Henríquez S. A., galletas de soda 50 bultos de Nueva Orleans por...	330
Alberto Ghitis, sweaters de algodón para niño 1 bulto de Acapulco por...	1.006	Salomón Amar, pantaloncillos de tela de algodón 13 bultos de Nueva York por...	137
Melecio A. de Lima, cobre en láminas 1 bulto de Nueva York por...	240	Aroeléctrica S. A., alambre de cobre aislado 24 bultos de Nueva York por...	184
Melecio A. de Lima, pinturas prep. 30 bultos de Nueva York por...	63	F. E. Escofery, kangarú 45 bultos de Liverpool por...	733
Horna Hnos, levadura en polvo, cereal prep. sirope para mesa 9 bultos de Nueva York por...	150	Cervecería Nacional S. A., clorido de calcio anhidro 4 bultos de Nueva York por...	197
Cia. Kito Chen S. A., calendarios 1 bulto de Nueva Orleans por...	94	Hospital Santo Tomás, sal efervescente Uribe Angel 7 bultos de Cartagena por...	368
Cia. Kito Chen S. A., hongos en latas 100 bultos de Valparaíso por...	129	M. I. Osorio, limas de acero 3 bultos de Nueva York por...	221
Santander Alvarado Cia Ltd., unguento medicinal y material anuncio 66 bultos de Nueva Orleans por...	1.497	C. González Revilla y Hno., botellas de vidrio y tapas 181 bultos de Nueva York por...	82
Fábrica Panameña de Pinturas S. A., pintura de asfalto 70 bultos de Nueva Orleans por...	631	Sarah Harari, zapatos de cuero para hombres 18 bultos de Nueva York por...	636
Mercant. Almacenes Cinco y Diez, artículos de hierro esmaltado 74 bultos de Nueva York por...	2.766	Cia. Avila S. A., láminas de cobre 4 bultos de Nueva York por...	497
Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., sobre papel y sobre trapo 18 bultos de Nueva York por...	690	Armour y Co Ltda., pimientos Morrones 175 bultos de Valparaíso por...	2.485
Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., papel para producir copias de planos 4 bultos de Nueva Orleans por...	309	Cia. Kito Chen S. A., anchoas en latas 30 bultos de Nueva York por...	930
Cia. Panameña Alimentos Lácteos S. A., solución aldehído fórmico, cajas cartón 44 bultos de Nueva York por...	209	Alberto Ghitis, tela para manteles de algodón 2 bultos de Acapulco por...	451
Casa Ahfú S. A., martillos para artesanos 1 bulto de Nueva York por...	126	Elias Angel, trajes de algodón para el baño 2 bultos de Nueva York por...	260
Simeón A. Winter, camisetas de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por...	77	F. E. Escoffery, cepillos para ropa, bocados 2 bultos de Nueva York por...	260
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, válvulas de acero; bombas de agua; etc., 19 bultos de Nueva York por...	207	Boyd Brothers Inc., máquinas de sumar completas 6 bultos de Nueva Orleans por...	486
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, sacos de lana; tinta para grabar de Nueva York por...	3.026	Lyn Vest, accesorios para proyector cinematográfico 6 bultos de Nueva York por...	411
International Import Co., ceniceros de metal 3 bultos de Nueva York por...	30	Elias Angel S. A., casimires de lana 1 bulto de Liverpool por...	755
Ricardo García, homo-vitoni (tónico) calbo-phos vitamina etc. 4 bultos de Nueva York por...	316	National Mattress Factory, desperdicios de algodón 10 bultos de La Unión por...	366
Esteban Durán Amat, sopas mezcladas 250 bultos de Nueva York por...	207	La Importadora S. A., galletas de soda y dulces 110 bultos de Nueva Orleans por...	757
Arias Plumbnig Stores, válvulas de latón 1 bulto de Nueva York por...	1.575	La Importadora S. A., almidón 140 bultos de Nueva Orleans por...	590
Arias Acee, para Autos S. A., repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por...	224	Laboratorios Q. y Prod. S. A., tónico Wintersmith; pertussin-jarabe 4 bultos de Nueva York por...	95
Elena de la Guardia, librero, mesas, repisas de madera etc., 3 bultos de Nueva York por...	34	Peicher y Kardonski, calcetines de seda artificial para hombres 1 bulto de Nueva York por...	456
Elena de la Guardia, artículos de uso personal 48	48	Swift y Co, jugo de toronja; carne endiablada 204 bultos de Nueva Orleans por...	575
		J. Van Der Hans, pasta dentífrica; crema deodorante; etc., 6 bultos de Nueva York por...	204
		Cia. Azucarera "La Estrella", instrumentos y equipo para agrimensores 2 bultos de Nueva Orleans por...	308
		Cia. Azucarera "La Estrella", artículos de	

vidrio para laboratorios 2 bultos de Nueva York por...			
Cia. Azucarera La Estrella, pernos, turcas y guachas de hierro 8 bultos de Nueva York por...			
Cia. Azucarera La Estrella, ácido sulfúrico 25 bultos de Nueva York por...			
David Angel, pijamas de algodón 2 bultos de Nueva York por...			
Miguel Arbaiza, crema de miel y almen-dras; desinf. Lysol 14 bultos de Nueva York por...			
Arosemena y A. H. Brid, repuestos de auto camiones 2 bultos de Nueva York por...			
Arosemena y A. H. Brid, una cabeza de ci-lindro para motor Hércules 1 bulto de Nueva York por...			
Moisés Chayo, frazadas de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por...			
C. G. de Haseth y C ^o , preservativos infantiles; sal de Epsom; etc., 46 bultos de Liverpool por...			
C. G. de Haseth y C ^o , medicamentos para animales 1 bulto de Liverpool por...			
C. G. de Haseth y C ^o , crema para la cara 15 bultos de Nueva York por...			
C. G. de Haseth y C ^o , jarabe para la tos 30 bultos de Cartagena por...			
Vna Hermanos, champiñones al natural 45 bultos de Valparaiso por...			
Antonio Domínguez y Hermano, artículos de hierro esmaltado 32 bultos de Nueva York por...			
John de Haseth y C., frascos de vidrio va-cíos para ton. cabello 336 bultos de Nueva York por...			
John de Haseth y C ^o , emulsión de Scott, 88 bultos de Nueva York por...			
Ms. Fae McKeonn, alambre de púas; tejas asfalto para techos; etc., 1 bulto de Nueva York por...			
Luis López, valija de cuero y boinas de lana 2 bultos de Buenos Aires por...			
S. A. Villegas, generadores c's parte. bombas hidráulicas usadas de Nueva Orleans por...			
M. I. Osorio, cerraduras (candados) 1 bulto Nueva York por...			
Jorge Aveiga Paz P. Chalutapetes, vasos aba-nicos de paja toquilla 1 bulto de Manta por...			
Mario Olivares, válvulas de latón 1 bulto de Nueva York por...			
Enrique Halphen C ^o , pimienta negra en gra-no 60 bultos de Guayaquil por...			
Corp. C. A. Chapman V., insecticida para a-gricultura. pulverizador 55 bultos de Nueva York por...			
Tam Yig Bew y C ^o Ltda., dril de algodón de color 2 bultos de Nueva Orleans por...			
Ezra Dabah y C ^o , telas de algodón para mue-bles 10 bultos de Acapulco por...			
Ezra Dabah y C ^o , tela de algodón; dril 22 bultos de Acapulco por...			
Ezra Dabah y C ^o , tela de algodón estam-pado 5 bultos de Acapulco por...			
Ezra Dabah y C ^o , dril (panuco); telas de algodón estampado 26 bultos de Acapulco por...			
Ezra Dabah y C ^o , bogotana (inimitable) 3 bultos de Acapulco por...			
Ezra Dabah y C ^o , camisas polo de algodón; ropa inte. algo. para homb. de Acapulco por...			
Ezra Dabah y C ^o , género de algodón estam-pado 27 bultos de Acapulco por...			
Ezra Dabah y C ^o , tela de algodón estampa-do 2 bultos de Acapulco por...			
Ezra Dabah y C ^o , bloomers de algodón 1 bul-to de Acapulco por...			
Panamá Furniture C ^o , sillas plegadizas de madera; catres; acero; etc., 2 bultos de Nue-va Orleans por...			
Cia. Chiricana de Automóviles, ferreteria ord. y herramientas para mecán. 5 bultos de Nueva York por...			
Roberto Pérez, butacas para teatro 166 bultos de Acapulco por...	5.141		
C ^o Inc. Imprenta de la Academia, resina 1 bulto de Nueva York por...	63		
Victor Azrak, zarapes de lana y calzones de algodón 7 bultos de Acapulco por...	1.942		
Vilá Hnos. Ltda., planchas eléctricas "May-son" 10 bultos de Acapulco por...	2.279		
Almacenes 5 y 10 Centavos, martillos de mano, destornilladores etc., 8 bultos de Nue-va York por...	360		
Yanci y Díaz Cia. Ltda., zapatos de cuero para niños, señoras, hombres 44 bultos de Nueva York por...	3.132		
J. E. Sciner, tela de alambre para mos-quitos 1 bulto por...	25		
Casa Chial, muestras de almidón 3 bultos de Guayaquil por...	21		
Serv. Auto Omphroys, pilas de flashlight y accesorios para autos 3 bultos de Nueva York por...	246		
Ricardo A. Miró, papel (para es) y tela para esmerilar 46 bultos de Nueva York por...	958		
Troncoso Cia. Ltda., lámparas eléc. locetas pintadas (figuras) etc., 3 bultos de El Callao por...	762		
Esteban García, cacao, gatillos para almoha-das, ajonjolí etc., 23 bultos de Corinto por...	1.135		
Constructora Martinz S. A., anillos de em-paquetadura 350 bultos de Nueva York por...	7.199		
Corp. Universal Exp. preservativos de caucho y vaselina 3 bultos de Nueva York por...	469		
Suz. Roberto Dixon S. A., máquinas dupli-cadoras 16 bultos de Nueva York por...	945		
Suz. Roberto Dixon S. A., papel de impri-mir 24 bultos de Nueva York por...	382		
Constructora Chiricana S. A., corta alimen-tes de acero, papel hig. etc., 3 bultos de Los Angeles por...	177		
Cia. Chiricana de Autos S. A., bicicletas pa-ra niños y niñas 6 bultos de Nueva Orleans por...	171		
CUADRO NUMERO 107 DE 5 DE JULIO DE 1945			
Rubber Development Corp. accesorios para hélices de motor marino 1 bulto de Nueva Orleans por...	45		
S. de Autos Omphroys accesorios para auto-móviles; etc., 5 bultos de Nueva York por...	173		
Dario Tabonda Mueb. Ancón, vidrio sin pulir de ventana 24 bultos de Nueva Orleans por...	197		
Hemsany Hermanos, telas de algodón. 5 bultos de Acapulco por...	878		
Abadi Bros. telas de algodón; lona de algo-dón 70 bultos de Acapulco por...	15.467		
Casa Chial, perdigones de plomo para caza 25 bultos de Acapulco por...	338		
Panamá Radio Corp., accesorios para inst. e-lect. 1 partes de radio 3 bultos de Nueva York por...	465		
Hemsany Hermanos, telas de algodón 15 bul-tos de Acapulco por...	3.343		
Agencias Pan Americanas S. A., empaques industriales 2 bultos de Nueva Orleans por...	152		
The Wholesale Tire y Supply, brochas para pintura 1 bulto de Nueva York por...	208		
Aljandro Yuen, dril de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por...	1.224		
Suz. Roberto Dixon S. A., partes para re-gistradoras, etc., 21 bultos de Nueva Yor por...	171		
F. De W. Evertsz, preparaciones Wampole 50 bultos de Nueva York por...	872		
Sección de Caminos, repuestos para dragas Sauerman 2 bultos de Nueva York por...	4.168		
Mario Preciado y C ^o , pinturas para artis-tas; papel para dibujo; etc., 1 bulto de Liver-pool por...	351		

Varela y Fong S. A., mantequilla de ma- ni; jalea de cereza; etc., 149 bultos de Nue- va York por...		eléctricas 8 bultos de Nueva York por...	141
C ^o Chiricana S. A., V. Licorera, pintu- ra de agua 15 bultos de Nueva York por...	541	Casa Sport S. A., punzones 1 bulto de Nue- va York por...	217
C ^o Vinícola Chiricana S. A., envolturas de celulosa para botellas 14 bultos de Nueva York por...	276	Cia. General Panameña S. A., llantas y tu- bos neumáticos para autos 69 bultos de Nue- va Orleans por...	2.716
Peicher Kardonski y Ghitis, cuchillos de acero plateados 1 bulto de Nueva Orleans por...	322	The Wholesale Tire Rub. C ^o , cubre asien- tos y ganchos metal asientos de autos de Nue- va York por...	897
Servicios de Lewis S. A., juegos de entre- tenimiento 1 bulto de Nueva York por...	115	The Wholesale Tire Rub. C ^o , repuestos pa- ra autos 1 bulto de Nueva York por...	126
Panadería La Luna, harina de trigo marca Comandante 40 bultos de Nueva Orleans por...	172	Luis E. Uribe, vinagre de cidra 250 bultos de Nueva York por...	800
Endara Riba S. A., lentejas chicas; lentejo- nes; frejoles crist, 22 bultos de Valparaíso por...	145	The Panama Coca Cola Bottling C ^o , oxí- geno y acetileno 2 bultos por...	8
Almacenes 25 Centavos, pinzas para lavan- deras; soldados pasta (jug.) 3 bultos de A- capulco por...	2.559	Casa Ahfú S. A., llaves terminales 1 bul- to de Acapulco por...	83
Almacenes 25 Centavos, juguetes; planchas eléctricas; etc., 72 bultos de Acapulco por...	1.443	Arte Nacional, vidrio sin pulir de venta- na 42 bultos de Nueva Orleans por...	351
Almacenes 25 Centavos, batidores, canastas y otros artefactos de alamb. etc. de Manzanillo por...	3.413	Arte Nacional, espejos de vidrio pulidos biselados 3 bultos de Nueva York por...	356
Villanueva y Tejeira C ^o Ltda., madera de pochote aserrada 1554 bultos de San Juan del Sur por...	191	Enrique Zebedo, camisas de algodón; cami- sas de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...	547
Manuel Calderón, carbón de piedra 1 ton. por...	6.155	Francisco J. Morales, madera de pino ase- rrada 396 bultos de San José Guatemala por...	367
Agencias Pan Americanas S. A., tableros de seguridad e int. eléctricos 3 bultos de Nue- va York por...	23	Francisco J. Morales, tees y cruces finales de tubería h. fund. 8 bultos por...	653
Universal Exp. Corp. aceite para el cabello; crema para la cara etc., 15 bultos de Nueva Orleans por...	385	La Oficina Moderna, cintas para máquinas de escribir 1 bulto de Nueva York por...	194
C ^o Panagrícola D. y Richa, telas de rayón acetato 2 bultos de Nueva York por...	564	Mizrahi y Zardón Ltda., cebollas 50 bultos de Nueva Orleans por...	142
Vinícola Licorera S. A., repuestos para au- tomóviles; pintura; etc., 51 bultos de Nueva York por...	1.776	Mariano Hernández, sobres de papel 15 bultos de Nueva York por...	277
Miranda Hermanos, carbón de piedra 2 ton. por...	2.273	Mariano Hernández, sobres de papel 15 bultos de Nueva York por...	277
Cia. Ah Chu S. A., cebollas 200 bultos de Nueva Orleans por...	47	Esso Standard Oil S. A., galones de aceite lubricante 150 bultos de Nueva Orleans por...	465
Ezra Dabah C ^o , calzoncillos de algodón 2 bultos de Acapulco por...	570	Ferretería Tam, mucilago (goma líquida); liq. para brillar met. 49 bultos de Nueva York por...	249
Ezra Dabah C ^o , muselina, drill y tela de al- godón 110 bultos de Acapulco por...	1.452	R. P. de Allara, artículos de pasta; imá- genes de yeso 3 bultos de El Callao por...	1.022
Tomás Arias, cloruro de metilo 1 bulto de Nueva Orleans por...	141	Fábrica de Calzado La Central, calendarios con anuncios prop. comercial 1 bulto de Nue- va Orleans por...	263
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, bronce en barras para soldar y partes para bomba 2 bultos por...	12	Troncoso y C ^o Ltda., máq. de segunda ma- no para cualq. otra ind. 1 bulto de Nueva Or- leans por...	608
Albret J. Nathon, tubería galv. usada 1 lote por...	15	J. Piza Gabriel y C ^o , papel de lija; tela de esmeril 14 bultos de Nueva York por...	357
Casa Sport S. A., tachuelas o grampas 4 bultos de Nueva York por...	116	Lab. Químicos y Productos S. A., jabón de Reuter; zaraza p. Bristol; etc., 10 bultos de Nueva York por...	232
Tleger, Trop-rad-telegraph C ^o , tubos radio- telegráficos, radiotelefónico etc., de Nueva York por...	825	Cia. Elias Angel S. A., casimir de lana 1 bulto de Liverpool por...	761
Corp. Eisenmann Inc., latas a prueba de ex- plosión 1 bulto de Nueva York por...	41	John de Haseh Inc. jabón de Reuter; pil- leras de Bristol; etc., 68 bultos de Nueva York por...	2.130
J. Ruiz Alvarez, maravilla curativa, unguen- to Hamamelis 57 bultos de Nueva York por...	635	Auto Lume, carro usado Buick Sedán mot. N ^o 43-797-897 por...	900
J. Ruiz Alvarez, gotas medicinales 6 bultos de Nueva York por...	272	Isaac Brandon y Bros Inc., ginebra Gilbey 100 bultos de Nueva York por...	777
Cia. Kito Chen S. A., salsa tomate en latas 300 bultos de Nueva York por...	1.428	Mario Galindo y C ^o , madera de pino 1612 bultos de San José por...	829
Lazare Hassin, género de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por...	380	Fábrica Pasta La Reina, harina de trigo 300 bultos de Nueva Orleans por...	982
Cia. Avila S. A., leche evaporada en latas 75 bultos de San Francisco por...	315	Ferretería Wong Chan, planchas eléctricas; mangos de madera 3 bultos de Acapulco por...	425
Pan Amer. agencies S. A., filtro para aceit de autos etc., 5 bultos de Nueva Orleans por...	259	Pan American Orange Crush, barquillos pa- ra helados 100 bultos de Nueva York por...	361
Homsany Hnos., telas, mantas algodón, ca- misas, calzoncillos 19 bultos de Acapulco por...	3.734	Amado y C ^o , máquina para trabajar made- ra con acces. 2 bultos de Nueva York por...	97
Casa Sport S. A., aldabas, cerraduras y candados de acero 1 bulto de Nueva York por...	53		
Casa Sport S. A., accesorios instalaciones			

CUADRO NUMERO 108 DE 6 DE JUNIO DE 1945

The Office Service C ^o vaso de papel 20 bul- tos de Nueva York por...	236
Corp. Universal de Exp. juguetes de pieles de alpaca merino y conejo de Callao, Perú por...	375
Pan American Orange Crush, pasta de to- mate 25 bultos de Valparaíso por...	325
Dominguez y Richa C ^o Ltda., camisas Sport 3 bultos de Cartagena por...	974

Alberto Azrak, telas de algodón; lona de algodón 14 bultos de Acapulco por...	2.618	Nassin Alcalay Alberto Azrak, telas de rayón 5 bultos de Nueva York por...	2.297
Mariano Arosemena y C ^o , papel parafinado 20 bultos de Nueva York por...	246	Casa Motta, muestras de crema, polvos etc., S. V. com. etc., 11 bultos de Nueva York por...	2.087
The Panama Coca Cola B. Co., rep. p. la máq. embotellador b. gaseosas 1 bulto de Nueva York por...	9	Cia. Industrial y Comercial S. A., tomate desidratado 25 bultos de Valparaíso por...	1.490
C. González Revilla y Hno., grasa perfumada para el cabello; etc., 85 bultos de Nueva York por...	576	Cia. General Panameña, whisky "Schenley Reserve, Three Fethers" 40 bultos de Nueva York por...	469
Murad Harari, pantuflas para hombres; calzados para hombres 42 bultos de Nueva York por...	2.064	A. Imprenta Acción Católica, cartulina para cubierta de libros 12 bultos de Nueva York por...	751
Arthur Mard, tubería de hierro usada 50 pzas. por...	1	Jose Gateno e Hijos, tejidos de lino 100% 6 bultos de Liverpool por...	3.200
Julio Canavaggio, vino blanco especial Cachupac; etc., 87 bultos de Valparaíso por...	862	David Angel, trajes de rayón 1 bulto de Nueva York por...	451
Julio Canavaggio, vino tinto especial La Rosa 63 bultos de Valparaíso por...	862	José Cabassa, perhepar tónico en quina 1 bulto de Acapulco por...	132
Cia. Cynos whisky Schanley Reserve; etc., 48 bultos de Nueva York por...	708	Ricardo A. Miró, esmaltes y pinturas en aceite 84 bultos de Nueva York por...	1.137
Eusebio A. González, alfombras para pisos, con bases fieltro 18 bultos de Nueva York por	235	C ^o silvestre y Brostella Cia. Ltd., whisky "Philadalfia" 500 bultos de Nueva York por...	6.852
Eusebio A. González, camas y catres de acero; sillas pleg. de madera 11 bultos de Nueva Orleans por...	1.094	The Wholesale Tire y Sup. C ^o Ltd., aceite y grasa lubricante 182 bultos de Nueva York por...	1.295
Banco Agro-Pecuario e Industrial, café pilado 325 bultos por...	9.100	Icaza Cia. Ltda., tractor sus accesorios 1 bulto por...	3.500
Pedro Escalona, soda cáustica fáb. de jabones; etc., 150 bultos de Liverpool por...	1.663	Icaza Cia. Ltda., cables de acero 1 bulto de Nueva York por...	88
Efraín Miró G., acumuladores para automóviles 25 bultos de Nueva York por...	551	Icaza Cia. Ltda., partes de repuestos para tractores 1 bulto de Nueva York por...	186
Luis E. Uribe, salsa para ensalada 190 bultos de Nueva Orleans por...	266	Icaza Cia. Ltda., productos químicos (óxido de nitrógeno) etc., 4 bultos de Nueva York por...	501
Ricardo A. Miró, madera de pino, 1791 de Amapala por...	1.115	Icaza Cia. Ltda., partes de repuestos para tractores 2 bultos de Nueva York por...	39
Tomás Arias, carteles de propaganda sin valor comercial 1 bulto de Habana por...	333	Almacenes Martíz S. A., bisagras, muelles de acero 9 bultos de Nueva York por...	803
Constructora Chiricana S. A., carretillas de mayo para concreto 6 bultos de Nueva Orleans por...	331	Luis E. Uribe, cebollas 1.000 Nueva Orleans por...	2.500
Farmacia Arrocha, tónico (Dickis Chilling Bitter, pertissin etc., 1 bulto de Nueva York por...	287	Clay Products Inc., carbón 1 tonelada por Mariano Arosemena y C ^o , jarcia aceitada de henequén; etc., 22 bultos de Manzanillo por	23
Farmacia Arrocha, maravilla curativa, unguento Hamamelis 25 bultos de Nueva York por...	295	El Corte Inglés S. A., género de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por...	995
Salubridad O. Públicas Secc. Salub., preparaciones farmacéuticas 6 bultos de Nueva Orleans por...	175	Ferretería Internacional, pilas para linternas eléctricas; etc., 17 bultos de Nueva York por...	1.086
Hospital Sto. Tomás, accesorios esmaltados para uso de clínica hosp. 5 bultos de Nueva York por...	183	Depósito Calderón, madera de pino 2517 bultos de San José Guatemala por...	320
David Abad, auto Chrysler mot. N ^o C.231.763 1 bulto por...	500	El Corte Inglés, unidad al vacío para máq. de aplanchar 1 bulto de Nueva York por...	1.172
W. A. Mort, efectos personales usados 6 bultos de Nueva York por...	135	Smoot Beeson S. A., remolque marca Fruehauf-Serie F. W. 17425 1 bulto por...	509
Wong Chan S. A., utensilios de hierro esmaltado para cocina 3 bultos de Nueva York	140	The Wholesale Tire y Supply, estuches para reparar tubos de autos 2 bultos de Nueva York por...	1.419
Horna Hermanos, linternas eléctricas de mano; soldaduras 6 bultos de Nueva York por	287	P. C. Fernández y C ^o Ltda., clavos para zapatos 5 bultos de Nueva York por...	358
Almacén Angelini, whisky Schanley Reserve; etc., 199 bultos de Nueva York por...	2.154	Silvestre y Brostella C ^o Ltd., whisky Reserve Schenley; etc., 48 bultos de Nueva York por...	52
Conrad Brown, taza de excusado y lavatorio usado 2 bultos por...	3	Esteban Durán Amat S. L., brandy Español Caballero 50 bultos de Nueva York por...	708
Gladiola Isaac Brandon y Bros. S. A., azúcar blanca refinada 5976 bultos de Pimentel	44.722	Armco Panameña S. A., láminas de acero galvanizadas corrugadas 762 bultos de Nueva York por...	375
George See, camas de hierro, colchones, sobrecamas, almohadas por...	4.810	Legación Británica, artículos para avión para uso ofic. A. Aéreo 2 bultos de Liverpool por...	5.350
Swift C ^o , manteca de cerdo 2.175 bultos de Nueva Orleans por...	12.368	Legación Británica, artículos para avión p. uso ofic. A. Aéreo 1 bulto de Liverpool por...	54
Mizrachi Zarden Ltda., leche evaporada en latas 300 bultos de San Francisco por...	1.260	Legación Británica, artículos para avión p. uso Agregado Aéreo 2 bultos de Liverpool por...	9
El Jardín Antonio Thomas Nacional, bulbos de flores de gladiolas 35 bultos de Nueva York por...	1.490	Alberto Ghitis, toallas de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por...	96
Nina Mastelari C. O. A. Azrak, drill khaky de algodón 1 bulto de Nueva York por...	359	J. Medlinger y C ^o Ltda., cajitas de papel forradas vacías 3 bultos de Nueva York por...	524
Alberto Azrak, telas de seda artificial 3 bultos de Nueva York por...	92	Ana de Bosch, carteras de paja; maletas de cuero, etc., 8 bultos de Guayaquil por...	490
A. Gutherlet (A. Supply C ^o , tacos para mesas de billar 1 bulto de Nueva York por...	2.220	P. Agostini, tabletas medicinales; elixires medicinales; etc., de Nueva Orleans por...	15
Nina Mastelari C. O. A. Azrak, telas de seda artificial 6 bultos de Nueva York por...	2.868		1.117
Alberto Azrak, telas de rayón 5 bultos de Nueva York por...			